

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SCM/N/138/Add.1/Rev.1
18 de octubre de 2006

(06-5051)

Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias

PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SEMESTRALES PREVISTOS EN EL PÁRRAFO 11 DEL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO

Revisión

1. Los Miembros que desde la última revisión del presente documento han presentado informes semestrales o han notificado que no aplicaron medidas figuran en **negrita** en los párrafos 2 y 3 *supra*.
2. Se han recibido de los siguientes Miembros informes semestrales sobre las medidas en materia de derechos compensatorios adoptadas durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2005: Canadá, Comunidades Europeas, Estados Unidos y México. Estos informes se han distribuido en la serie de documentos G/SCM/N/138/...
3. Los siguientes Miembros han notificado al Comité que durante ese período no adoptaron ninguna medida en materia de derechos compensatorios.

Argentina ¹	Cuba	Indonesia	República Dominicana
Armenia	Chile	Israel	Rumania
Australia ¹	China	Japón ³	Singapur
Barbados	Ecuador	Jordania	Sudáfrica ¹
Bolivia	Egipto	Kenya	Suiza
Brasil ¹	El Salvador	Macao, China	Tailandia
Brunei Darussalam	Filipinas	Malasia	Taipei Chino
Bulgaria	Georgia	Marruecos	Trinidad y Tabago
Colombia	Guatemala	Noruega	Túnez
Corea, Rep. de	Honduras	Nueva Zelandia ¹	Turquía
Costa Rica ²	Hong Kong, China	Perú ¹	
Croacia	India	Qatar	

4. No se han recibido informes de los siguientes Miembros: Albania; Angola; Antigua y Barbuda; Bahrein; Bangladesh; Belice; Benin; Botswana; Burkina Faso; Burundi; Camboya; Camerún; Chad; Congo; Côte d'Ivoire; Djibouti; Dominica; Emiratos Árabes Unidos; ex República Yugoslava de Macedonia; Fiji; Gabón; Gambia; Ghana; Granada; Guinea; Guinea-Bissau; Haití; India; Islandia; Islas Salomón; Jamaica; Kuwait; Lesotho; Liechtenstein;

¹ Estos Miembros han notificado las medidas definitivas en vigor al 31 de diciembre de 2005 en los documentos G/SCM/N/138/ARG, G/SCM/N/138/BRA, G/SCM/N/138/NZL, G/SCM/N/138/PER y G/SCM/N/138/ZAF.

² Este Miembro ha notificado en el documento G/SCM/N/138/CRI los compromisos vigentes al 31 de diciembre de 2005.

³ Este Miembro ha notificado en el documento G/SCM/N/138/JPN que al 31 de diciembre de 2005 no había adoptado nuevas medidas.

Madagascar; Malawi; Maldivas; Malí; Mauricio; Mauritania; Moldova; Mongolia; Mozambique; Myanmar; Namibia; Nepal; Nicaragua; Níger; Nigeria; Omán; Pakistán; Panamá; Papua Nueva Guinea; Paraguay; República Centroafricana; República de Guyana; República Democrática del Congo; República Kirguisa; Rwanda; San Vicente y las Granadinas; Santa Lucía; Senegal; Sierra Leona; Sri Lanka; St. Kitts y Nevis; Suriname; Swazilandia; Tanzania; Togo; Uganda; Uruguay; Venezuela; Zambia y Zimbabwe.
